

MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LA INDUSTRIA DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA



17 de abril de 2020

ÍNDICE

1. Objeto de la guía.....	4
2. Medidas Informativas	5
3. Medidas de protección, higiene y limpieza	6
4. Medidas organizativas	7
5. Servicios de prevención de riesgos laborales	9
Trabajadores especialmente sensibles	10
Estudio y manejo de contactos	10
Colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal.....	10
6. ANEXO. Carteles informativos COVID-19.....	12





1. Objeto de la guía

El compromiso de la industria de perfumería y cosmética¹ con la seguridad y la salud de las personas trabajadoras ante el reto de la pandemia del COVID-19 es la principal prioridad del sector.

Por ello, como actores del Diálogo Social del Sector de Perfumería y Cosmética, UGT - FICA, CCOO de Industria y STANPA, creemos oportuno suscribir el presente código de buenas prácticas en relación con las medidas de prevención de riesgos en el sector de la perfumería y cosmética frente al COVID-19.

Partiendo de que las empresas de la industria ya cumplen con la norma ISO 22716 de Buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos y otras normas UNE e ISO de aplicación que garantizan una higiene y seguridad estricta en todos los procesos industriales, esta guía pretende establecer principios comunes de carácter informativo, organizativo y preventivo, que permitan una recuperación de la actividad industrial en el sector cosmético que asegure la protección de los trabajadores propios y ajenos frente al COVID-19.

Este documento se configura como una guía de referencia. Su contenido está, en todo caso, supeditado a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias competentes. y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen esas mismas autoridades.

En este sentido, habiendo sido publicada por el Ministerio de Sanidad la Guía de "Buenas prácticas en los centros de trabajo", la presente "Buenas prácticas en los centros de trabajo de la industria de perfumería y cosmética frente al COVID 19" contempla las acciones indicadas en la guía ministerial, comprometiéndonos en cualquier caso a mantenerla permanentemente actualizada, así como a colaborar activamente en su difusión a trabajadores y empresas.

Al ser esta guía un documento orientativo para todas las empresas y las personas que desarrollan su trabajo en el sector, respecto a las necesidades y medidas específicas de cada centro o puesto de trabajo, deberán adoptarse las medidas concretas necesarias en el ámbito de la actividad preventiva de cada una de las mismas y de conformidad con sus particulares circunstancias.

¹ Se entiende comprendida toda la **actividad industrial** afectada por el Convenio Colectivo de Perfumería y Afines publicado en el BOE de 20 de agosto de 2019

2. Medidas Informativas

Las medidas informativas son uno de los principales medios para evitar el contagio dentro de las empresas. La información suministrada por la empresa a su personal debería incluir toda aquella que haya sido emitida por el Ministerio de Sanidad, o, en su defecto por la Consejería de Sanidad correspondiente de la Comunidad Autónoma donde radiquen los centros productivos. Se incluyen, de forma no limitativa, los siguientes aspectos a informar:

- Se informará de las vías de Contagio del COVID-19 y síntomas asociados.
- Se informará al personal sobre el protocolo de actuación en caso de aparición de síntomas durante la jornada laboral o caso confirmado en la empresa. Se recomienda que, si una persona presente en la empresa desarrolla fiebre y síntomas de infección respiratoria como la tos, debe comunicarlo inmediatamente al departamento de personal y, en paralelo, se recomienda que el empleado acuda al servicio público de salud para que valore el caso e indique los pasos a seguir con sus contactos. Además, deberá incluir la identificación de los contactos internos de la persona trabajadora y la obligación de los trabajadores de comunicar a la empresa en caso de pasar a ser un caso confirmado.
- Informar sobre la obligación de permanecer en la residencia habitual en caso de fiebre (más de 37,5°) u otros síntomas de la gripe (secreción nasal, estornudos, tos...) y llamar al médico de familia y/o a la autoridad sanitaria, así como al servicio médico de empresa en caso de que se disponga del mismo.
- Información continua sobre las medidas de higiene y precauciones a tomar. Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Además de la información antes mencionada, se deberá informar de todas las medidas organizativas y preventivas a tomar por la empresa.

Toda esta información debe ser puesta a disposición de todos los trabajadores por medios de comunicación más adecuados. En este sentido, cualquiera de las siguientes medidas puede resultar útil:

- Uso de los medios de que se disponga para transmitir la información: carteles informativos, circulares, intranet o correo electrónico.
- Designación de una única persona de contacto / departamento (puede ser el de Prevención) a quien pedir información e informar sobre posibles casos.
- Establecer una Comisión, en la que participe la Dirección, RRHH y los Delegados de Prevención, para hacer seguimiento de la situación.
- Establecer un protocolo de cómo actuar desde que se llega al centro de trabajo hasta que se sale.

Se incluyen en el anexo una serie de carteles informativos, que pueden ser de utilidad para la información a los trabajadores.

3. Medidas de protección, higiene y limpieza

Las medidas preventivas deben incluir tanto medidas de carácter general, como específicas para aquellos trabajadores con riesgo de exposición o bajo riesgo de exposición.

En este sentido, las siguientes medidas se consideran efectivas para ayudar en la prevención del contagio por parte de las personas trabajadoras:

- (i) Se deberá asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, especialmente aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, etc.
Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.
- (ii) Se debe asegurar el stock de productos necesarios para realizar las limpiezas diarias.
- (iii) Deben limpiarse con líquido desinfectante las mesas de trabajo, las de las salas de control, teclados, ratones y teléfonos o *walkie-talkie* compartidos.
Puede establecerse que lo haga el turno entrante, para asegurar que siempre se usa en condiciones de higiene adecuadas.
- (iv) Si se dispone de ellas, utilizar film o elementos de plástico en los asientos de las carretillas elevadoras y en aquellas otras sillas que sean de uso compartidos y en los mandos de los puentes-grúa o disponer de gel desinfectante para la limpieza de las botoneras, si no es posible.
- (v) Eliminación segura de los desechos posiblemente contaminados (mascarillas y guantes desechables, etc.)
- (vi) Instalar papeleras con tapa y pedal y doble bolsa.
- (vii) En teléfonos usados por diferentes personas utilizar el sistema de “manos libres”.
- (viii) No compartir el bolígrafo, ni con transportistas ni internamente.
- (ix) En general, extremar el orden y la limpieza en el centro de trabajo, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión.
- (x) En la medida de lo posible, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- (xi) Los equipos de trabajo debe usarlos solo la persona titular del puesto y deben desinfectarse con soluciones hidroalcohólicas.
- (xii) Si es posible, se abrirán las ventanas de las zonas de trabajo para que haya una buena ventilación.

- (xiii) Se dispondrá de felpudos humedecidos con una solución de agua y lejía al 2% en las entradas y salidas al centro de trabajo.
- (xiv) Siempre que la limpieza de la ropa de trabajo se lleve a cabo en la empresa, la ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevada directamente a la lavandería o colocada en una bolsa para su traslado. La ropa debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.
- (xv) Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes. En la medida de lo posible se colocarán dispensadores, o se facilitará individualmente, gel hidroalcohólico para desinfección de las manos.
- (xvi) Cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad entre el personal y no pueda eliminarse la función al ser imprescindible, se deberá proveer al personal de dichas áreas o trabajos de los siguientes Equipos de Protección Individual:
- Protección Respiratoria: mascarilla quirúrgica y donde así lo requiera la evaluación de riesgos del puesto de trabajo mascarillas auto-filtrantes contra partículas FFP3 o FFP2. Dada la situación de emergencia, en caso de dificultades de suministro y con el único propósito de prevenir la propagación del virus, se podrán utilizar mascarillas cuyo tipo corresponda a las indicaciones de la autoridad sanitaria.
 - Guantes de protección, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.
 - Ropa de Trabajo de manga larga.

4. Medidas organizativas

Las medidas organizativas y preventivas deben de partir de un análisis de los distintos grados de exposición al virus de los miembros de la plantilla, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad en el documento “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)”.

En todo caso, se prevén las siguientes medidas como eficaces para evitar o disminuir la posibilidad de contagio en el centro de trabajo:

- (i) Reducir el número de trabajadores presenciales en los centros de trabajo a través del fomento del teletrabajo. En particular, se recomienda limitar en la medida de lo posible la presencia del trabajador especialmente sensible en el centro de trabajo a través del fomento del teletrabajo u otras medidas de flexibilidad (ver en el punto 6 siguiente la definición de persona especialmente sensible). En caso de imposibilidad, el servicio médico del servicio de prevención de la empresa indicará las pautas a seguir.
- (ii) Cuando no es posible el trabajo a distancia, se debe entregar a cada trabajador un certificado acreditativo individual de la necesidad de desplazamiento personal por motivos laborales, en relación con el estado de alarma.

- (iii) Con carácter general se mantendrá una distancia de 2 metros.
- (iv) Evitar los saludos de cortesía: estrecharse las manos, etc.
- (v) Evitar las reuniones presenciales que no sean imprescindibles. De ser este el caso, mantener la distancia recomendada entre personas.
- (vi) Igualmente, minimizar el número de personas que se encuentren en zonas o salas comunes. En las áreas de almuerzo, descanso o comedores de empresa se deberán evitar aglomeraciones estableciendo aforos máximos. Se deberán mantener las indicaciones de higiene y distancia de seguridad y si fuese necesario se establecerán turnos de descanso o comida.
- (vii) Solo realizar los viajes de trabajo imprescindibles.
- (viii) Eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo.
- (ix) Eliminar las cafeteras comunes en las oficinas.
- (x) Organizar una entrada escalonada y por turnos en áreas de trabajo con el fin de evitar aglomeraciones.
- (xi) En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas. Si por motivos de espacio, esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla.
- (xii) Siempre que sea posible, dedicar una puerta de entrada y otra de salida de estos locales y asegurar la presencia de medios de limpieza adecuados para el lavado de manos.
- (xiii) Si la persona trabajadora presentase síntomas tales como fiebre, tos o sensación de falta de aire antes de salir de casa, deberá comunicarlo vía telefónica a la empresa. La empresa deberá justificar la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y salud del resto de la plantilla. La persona afectada deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad posible.
- (xiv) Evitar permanecer en la empresa fuera del tiempo de trabajo, tanto al inicio como a la finalización del turno.
- (xv) En las áreas de almuerzo, descanso o comedores de empresa se deberán evitar aglomeraciones estableciendo aforos máximos. Se deberán mantener las indicaciones de higiene y distancia de seguridad y si fuese necesario se establecerán turnos de descanso o comida.
- (xvi) Antes de entrar en el lugar de trabajo, el personal propio y ajeno podrá ser sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura y declaración por el empleado de no ser consciente de haber tenido síntomas del coronavirus. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad y sin registrar los datos. Si esta temperatura

es superior a 37,5°, no se permitirá el acceso al lugar de trabajo y se procederá a su aislamiento temporal. Asimismo, se les proporcionará una mascarilla debiendo seguir las instrucciones del servicio médico. El rechazo al acceso deberá ser registrado por la empresa y comunicado a la persona trabajadora.

- (xvii) Uso por turno y escalonadamente de vestuarios de manera que pueda mantenerse la distancia de seguridad para limitar el número de personas usuarias al mismo tiempo o, en su caso, recomendar, en la medida de lo posible, que los trabajadores vengan ya vestidos con el uniforme de trabajo desde su domicilio. Si esta medida tuviese impacto en el tiempo de entrada o salida al centro de trabajo, este tiempo será considerado como tiempo efectivo de trabajo.
- (xviii) Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores. Para aquellas contratistas que deban prestar servicios en el establecimiento se mantendrán las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- (xix) Establecer un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas.
- (xx) Enviar electrónicamente los albaranes firmados de forma que no se entreguen en papel de mano en mano, en la medida de lo posible.
- (xxi) Reorganización de los turnos para limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc.), así como de las tareas para las que se establecía el trabajo en parejas, hacerlo ahora individualmente en la medida de lo posible, o, si no lo fuera, manteniendo las distancias de seguridad.
- (xxii) Recomendación de uso del transporte individual.
- (xxiii) Reorganización del transporte colectivo (cuando exista) para garantizar las distancias de seguridad. Se informará a los trabajadores para que, en la medida de lo posible, ocupen siempre el mismo sitio y, si las características del transporte lo permiten, con un asiento ocupado cada dos asientos y una posición diagonal entre dos filas de asientos que marcará la capacidad máxima de cada transporte.

5. Servicios de prevención de riesgos laborales

A continuación, se detallan las actividades que debe desarrollar el servicio sanitario del Servicio de Prevención, de acuerdo con las directrices del Ministerio en su documento de “Procedimiento de actuación de los Servicios de Prevención frente al COVID-19”, de 8 de abril.

Trabajadores especialmente sensibles

Se debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Grupos definidos (a 23 de marzo) como vulnerables para COVID19:

- *Mayores de 60 años.*
- *Hipertensión arterial.*
- *Diabetes.*
- *Enfermedades cardiovasculares.*
- *Enfermedad hepática crónica.*
- *Enfermedades pulmonares crónicas.*
- *Enfermedad renal crónica.*
- *Cáncer en fase de tratamiento activo.*
- *Inmunodeficiencias.*
- *Embarazo.*

Estudio y manejo de contactos

Se deben establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, de la siguiente manera:

El seguimiento y manejo de las personas trabajadoras en general se establece en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf

Colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal

Serán los médicos del Servicio Público de Salud los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de asilamiento como de enfermedad.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

- Los casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes), posibles (con infección respiratoria aguda leve) o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados.

- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación con la infección de coronavirus SARSPCoVP2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARSPCoVP2.
- Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El servicio de prevención informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.

Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora.
- La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que, aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

Por otra parte, el Servicio de Prevención deberá revisar la Evaluación de Riesgos, incorporando las medidas preventivas respecto al COVID-19 y el Plan de Autoprotección por si tuviera que activarse, asegurando las medidas extraordinarias frente al COVID-19.



6. ANEXO. Carteles informativos COVID-19

1 de abril de 2020

COVID-19

PERSONAS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN



Higiene de manos frecuente. Lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas.



Al toser o estornudar, **cubrirse la boca y la nariz** con el codo flexionado.



Usar **pañuelos desechables**, y tirarlos tras su uso.



Respetar 2 metros de distancia

Si se presentan **síntomas** respiratorios, **evitar el contacto** cercano (manteniendo una distancia de 2 metros aproximadamente) con otras personas.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.



Mantener **uñas cortas y cuidadas**. Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan **dificultar una correcta higiene de manos**.

1 de abril de 2020

COVID-19

EMPRESA

MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y ESPACIOS DE TRABAJO



¿Cuándo?

Diariamente, siempre que sea posible. Con especial atención a aquellas de **contacto frecuente** como:



Pomos de puerta



Barandillas



Botones

¿Qué productos se deben utilizar?

Detergentes habituales



Limpieza general

Líquido desinfectante



Mesas de trabajo de y salas de control, teclados, ratones y teléfonos o walkie-talkie compartidos.

Asegurar stock de productos necesarios para realizar las limpiezas diarias.

Puede establecerse que lo haga el turno entrante, para asegurar que siempre se usa en condiciones de higiene adecuadas.



Protección del **personal trabajador** que realice las tareas de limpieza.



Si se dispone de ellos, se puede utilizar **film o elementos de plástico** en teclados y ratones compartidos, que se deben desechar en cada cambio de turno. En botoneras de puentes-grúa y también en sillas compartidas y en los asientos de las carretillas.

RECOMENDACIONES PARA ESPACIOS DE TRABAJO



En la medida de lo posible, se mantendrán las **puertas abiertas con cuñas u otros sistemas** para evitar tocar manetas y pomos.



Si es posible, se **abrirán las ventanas** de las zonas de trabajo para que haya una **buena ventilación**.



Instalar **papeleras con tapa y pedal** y doble bolsa.



Se dispondrá de **felpudos humedecidos con una solución de agua y lejía al 2%** en las entradas y salidas al centro de trabajo.

1 de abril de 2020

COVID-19

TRABAJADOR

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



En **teléfonos** usados por diferentes personas utilizar el sistema de “**manos libres**”.



Avisar a la empresa (RRHH, responsable, Servicio de Prevención) **en caso de presentar síntomas o haber estado en contacto estrecho con una persona contagiada.**



No compartir el bolígrafo, ni con transportistas ni internamente.



Hacer un **uso adecuado y responsable** de los **EPI's** puestos a su disposición.



Extremar el orden y la limpieza en el centro de trabajo, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión.



Colaborar en la aplicación de las medidas **e implicarse** aportando sugerencias



Respetar las distancias de seguridad entre personas y seguir todas las medidas de prevención frente al contagio del COVID-19.

1 de abril de 2020

COVID-19

TRABAJADOR

MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

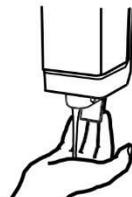
Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**

0



Mójese las manos con agua;

1



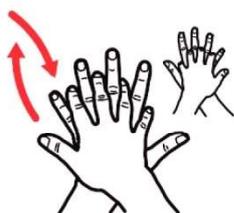
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Mójese las frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



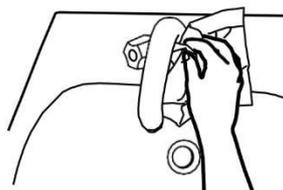
Enjuáguese las manos con agua;

9



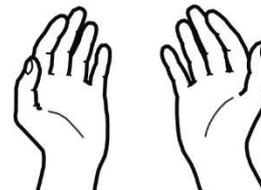
Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

1 de abril de 2020

COVID-19

TRABAJADOR

MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

LAVADO DE MANOS CON SOLUCIÓN DESINFECTANTE

Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**

1a

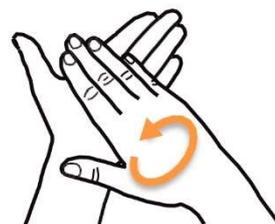


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

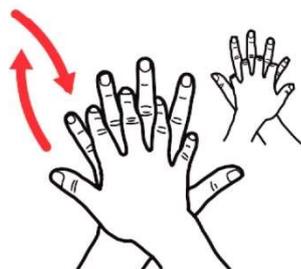


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Mójese las frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



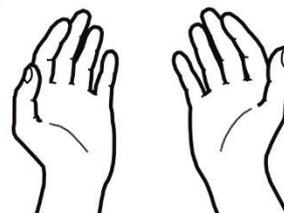
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

1 de abril de 2020

COVID-19 EPI's

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

USO DE MASCARILLAS Y GANTES

La OMS (Organización Mundial de la Salud) ha rechazado el uso de las mascarillas por parte de la población sana que no esté en contacto con pacientes.

¿Cuándo usar mascarilla?

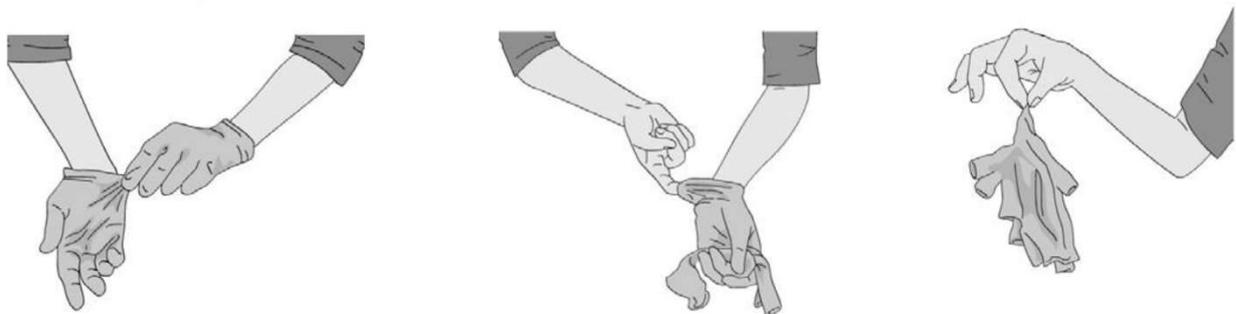
Si está usted sano NO necesita llevar mascarilla. El uso de mascarillas puede dar una falsa sensación de seguridad a quienes las portan y distraerles de otras medidas de prevención esenciales.

Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón. En caso de **presentar síntomas durante tu turno de trabajo, avisa a tu responsable y utiliza una mascarilla** (quirúrgica o FPP2 sin válvula) **y mantente aislado para evitar contagiar a tus compañeros.**



- **Antes** de ponerse una mascarilla, **lávase las manos** con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- **Evite tocar la mascarilla mientras la usa;** si lo hace, **lávase las manos** con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- **Para quitarse la mascarilla:** hágalo por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla) y **lávase las manos** con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- **Utilizar otros elementos en sustitución de las mascarillas** (como pañuelos, ropa, etc) **no protege** frente al contagio, dando una falsa sensación de seguridad.

Cómo quitarse las guantes siga el siguiente esquema:



y no olvide **LAVAR SUS MANOS** con agua y jabón tras la retirada de los guantes.

1 de abril de 2020

COVID-19 EPI's

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Además de los EPI's obligatorios establecidos en las Evaluaciones de Riesgos de los puestos de trabajo (cascos, zapatos, chaleco, guantes, etc.), es conveniente disponer de:



Dispensadores en base alcohólica para la higiene de manos.



Guantes de nitrilo.



Se recuerda que el **uso de las mascarillas** está recomendado por el Ministerio **sólo para las personas contagiadas**, por lo tanto, aquellas que **no deberían acudir al centro de trabajo**.

RECOMENDACIÓN USO DE MASCARILLAS



En aquellas **tareas en las que dos o más personas deban trabajar a menos de 2 metros** se recomienda que lo hagan con **mascarillas de protección** y, en caso de no contar con ellas debido al actual desabastecimiento general, utilicen **protecciones faciales, que fácilmente puedan desinfectarse**.

El uso generalizado de mascarillas puede producir una falsa sensación de seguridad, ya que no es la única vía de contagio, y su uso provoca que nos llevemos las manos a la cara con mayor frecuencia, generando un riesgo adicional de contagio de las manos a los ojos.

Se recuerda además que **el uso de los EPI's debe realizarse siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad**, porque **el contagio puede producirse a la hora de quitárselos el trabajador**.

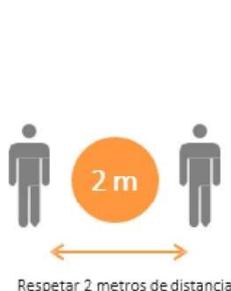
1 de abril de 2020

COVID-19 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

MANTENER UNA DISTANCIA SOCIAL DE SEGURIDAD

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado un nuevo informe técnico en el que asegura que el coronavirus no se transmite por el aire, sino por el contacto de gotas respiratorias de pacientes afectados por la enfermedad.

Para que se lleve a cabo la transmisión ambas personas tienen que estar a una distancia de un metro y, el infectado, tiene que toser o estornudar. También se puede realizar el contagio si la persona enferma toca una superficie y, acto seguido, lo hace una persona sana, o que ésta última utilice objetos de la persona infectada como, por ejemplo, un bolígrafo.



Distancia mínima recomendada de 2 metros.



Evitar los saludos de cortesía: estrecharse las manos, etc.



Anular las reuniones presenciales y sustituirlas por teleconferencias. En caso de ser imprescindibles mantener la distancia recomendada entre personas.



Solo realizar los viajes de trabajo imprescindibles



Minimizar el número de personas que se encuentren en salas o despachos comunes (salas de control, vestuarios, comedor, máquina de café...).



En caso de mantener las máquinas de vending, establecer normas para evitar aglomeraciones.

1 de abril de 2020

COVID-19 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

TRÁNSITO DE PERSONAS



Adaptar horarios de entrada para evitar que toda la plantilla del mismo turno entre a la misma hora.



Evitar permanecer en la empresa fuera del tiempo de trabajo, tanto al inicio como a la finalización del turno.



Limitar al menor posible el tiempo en los vestuarios.



Minimizar las visitas de clientes y proveedores



Establecer un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas.



Reorganización de los turnos para limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc), así como de las **tareas** para las que se establecía el trabajo en parejas, hacerlo ahora **individualmente en la medida de lo posible**.



Enviar electrónicamente, en la medida de lo posible, los **albaranes** firmados de forma que no se entreguen en papel de mano en mano.

1 de abril de 2020

COVID-19 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

TRANSPORTE DEL PERSONAL



Reorganizar el transporte del personal al centro de trabajo en autobús.

Recomendar transporte individual y garantizar las distancias de seguridad. En la medida de lo posible, se informará a los trabajadores para que ocupen siempre el mismo sitio.

Coordinar con la empresa de transporte la adecuada higiene del autobús y formación de sus conductores.

ACCESOS



Limitar en lo posible al centro de trabajo el acceso de contratistas y establecer para las que acuden a trabajar las mismas medidas que para el personal propio.

REVISIÓN DE TAREAS



Cuando no pueda cancelarse la actividad, se analizará la posibilidad de **reducir al mínimo el número de personas** (manteniendo los niveles de seguridad).



Establecer para estos casos el **uso de mascarillas**, y en caso de desabastecimiento utilizar **pantallas faciales** (que deben desinfectarse después de su uso). También es recomendable el **uso de protección ocular** (gafas u otros medios de similar protección)



1 de abril de 2020

COVID-19, GESTIÓN DE EMERGENCIAS

SÍNTOMAS CORONAVIRUS



FIEBRE



TOS SECA



DIFICULTAD RESPIRATORIA



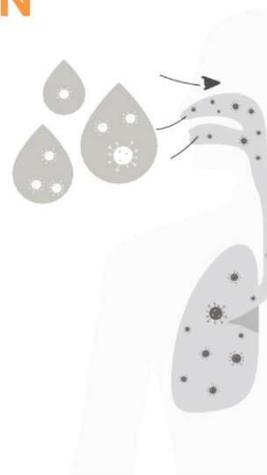
DOLOR MUSCULAR



DOLOR DE CABEZA

TRANSMISIÓN

El coronavirus NO se transmite por el aire, sino por el contacto de gotas respiratorias de pacientes afectados por la enfermedad.



Se debe establecer un protocolo de actuación en caso de personas diagnosticadas como positivas en coronavirus o personas que están en contacto con ellos, así como para aquellas que presentan síntomas (fiebre, tos seca y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y dolor de cabeza en algunos casos).

El **80%** de los casos presentan **síntomas leves** y el periodo incubación es de 2-14 días

SI HAS DADO POSITIVO: Informa inmediatamente a tu Empresa (responsable, RRHH o Servicio de Prevención, según te hayan indicado). Llama a los teléfonos establecidos para cada CCAA y en caso de gravedad al 112.

SI TIENES SÍNTOMAS o HAY PERSONAS AFECTADAS EN TU ENTORNO: No debes acudir al trabajo y debes avisar a tu Empresa (responsable, RRHH o Servicio de Prevención, según te hayan indicado).



En caso de detectarse algún positivo y ser necesaria la cuarentena de las personas cercanas a la infectada, la empresa reorganizará los turnos de trabajo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LA INDUSTRIA DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA

